



Unidad de Adquisiciones  
**FIS/FPV/CSM/SCG/MUT**

**COMUNICA INTENCIÓN DE COMPRA A LOS  
PROVEEDORES ADJUDICADOS EN EL  
CONVENIO MARCO ID 2239-17-LP11  
"CONVENIO MARCO DE DATA CENTER Y  
SERVICIOS ASOCIADOS"**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 658**

**SANTIAGO, 05 NOV 2018**

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley N°21.053, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2018; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; el Decreto Afecto N° 64, de 01 de octubre de 2018, del Ministerio de Salud, que designa a la persona que indica en el cargo de Superintendente de Salud; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que la Superintendencia de Salud requiere contratar el arriendo de equipamiento computacional por 36 meses, de acuerdo con lo solicitado en el Formulario Único de Compras N° 788, por el Sub Dpto. Tecnologías de Información y Comunicaciones.

**2°** Que, esta Institución, de acuerdo a la normativa vigente sobre compras y contrataciones públicas, como cuestión previa a comenzar cualquier proceso de compra, procede a revisar la existencia de los bienes y/o servicios que requiere adquirir, en el Catálogo Electrónico dispuesto para estos efectos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Como consecuencia de lo anterior, se comprobó la disponibilidad de los bienes y servicios de que da cuenta el considerando anterior, específicamente en el **"CONVENIO MARCO DE DATA CENTER Y SERVICIOS ASOCIADOS"** proveniente de la Licitación Pública **ID 2239-17-LP11**.

**3°** Que, asimismo conforme a lo dispuesto en la normativa que rige las compras públicas, también debe atenderse el monto de las mismas a fin de determinar el procedimiento a seguir. En efecto, por un lado, los servicios requeridos por la Superintendencia se encuentran en Convenio Marco y, por el otro, el monto total de la contratación por el número de meses de la prestación supera el monto de 1.000 UTM, por lo que procede efectuar el procedimiento que establece el artículo 14 bis del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**4°** Que, al efecto, esta Superintendencia elaboró el documento **"COMUNICA INTENCIÓN DE COMPRA A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS EN EL CONVENIO MARCO DE DATA CENTER Y SERVICIOS**



**ASOCIADOS**", bajo el **ID 42972** asignado por la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el que quedan plasmados los siguientes contenidos:

- Fecha de intención de Compra;
- Descripción del ítem o producto requerido;
- La cantidad y condiciones de entrega; y
- Criterios de evaluación, definiendo esta Superintendencia que será aplicable el criterio: Condiciones Comerciales, Condiciones Técnica y Cumplimiento de Requisitos Formales.

**5°** Que, esta Superintendencia cuenta con la disponibilidad presupuestaria para levantar el presente proceso de Gran Compra, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 24 de octubre de 2018, suscrito por la Jefatura del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad, el que se entiende forma parte integrante de la presente Resolución.

**6°** Que, sobre la base de las argumentaciones precedentemente señaladas y las disposiciones legales vigentes, dicto la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**1° COMUNÍQUESE** la presente intención de compra a los proveedores adjudicados en el Convenio Marco **ID 2239-17-LP11 "CONVENIO MARCO DE DATA CENTER Y SERVICIOS ASOCIADOS"** de la Dirección de Compras y Contratación Pública y **APRÚEBASE** el siguiente documento denominado **"ARRIENDO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VIRTUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DATACENTER" ID 42972**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**DOCUMENTO DE INTENCIÓN DE COMPRA  
ID 42972  
GRAN COMPRA PARA EL ARRIENDO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VIRTUAL  
PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DATACENTER  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

## **I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**

### **1. NORMATIVA APLICABLE**

El presente proceso de Grandes Compras se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y el presente documento de Intención de Compra conformado por las Condiciones Administrativas y Técnicas, así como por las Bases de Licitación del Convenio Marco respectivo.

La presente documentación se encontrará a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a Grandes Compras.

Se estimará, por el sólo hecho de participar en este proceso, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las Condiciones Administrativas y Técnicas y exigencias en ellas establecidas.

Todos los participantes deberán haber analizado el documento de Intención de Compra y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso de Grandes Compras a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

### **2. ANTECEDENTES**

La Superintendencia de Salud informa la presente Intención de Compra a los adjudicatarios de la licitación Pública ID 2239-7-LP14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública

(DCCP), para que participen y presenten propuestas en el proceso de Grandes Compras de Convenio Marco para el **"ARRIENDO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VIRTUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DATACENTER"** cuyo objetivo se encuentra definido en forma detallada en los Requisitos Técnicos que forman parte del presente documento.

Todo lo anterior, según se indica en las disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda, particularmente en el artículo 14 bis de este cuerpo reglamentario.

### 3. OBJETIVO GENERAL

La Superintendencia de Salud requiere contratar, bajo la modalidad de convenio marco Grandes Compras, el arriendo de equipamiento computacional por un período de 36 meses.

### 4. CRONOGRAMA GRANDES COMPRAS

A continuación se detalla un cronograma que será ejecutado en el proceso de Grandes Compras. Se consideran **días hábiles** en este proceso, entendiéndose que son días inhábiles sábado, domingo y festivos.

|   |  |
|---|--|
| <b>Fecha de Publicación</b>   | A más tardar el día siguiente desde la total tramitación y aprobación del llamado a Grandes Compras.   |
| <b>Fecha Inicio de Consultas y Aclaraciones</b>                                   | Desde el día de la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .   |
| <b>Fecha Final de Preguntas</b>   | Hasta las 20:00 horas del día 5 desde la publicación de la intención de compra. Contará como día 1 el día de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . |
| <b>Fecha de Publicación de Respuestas</b>   | Hasta las 18:30 horas del día 7 contado desde la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .   |
| <b>Fecha de Cierre Recepción de Ofertas</b>                                       | Hasta las 23:59 horas del día 10, contado desde la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .   |
| <b>Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas</b>                       | El día siguiente a la fecha de cierre de recepción de ofertas, a las 09:30 horas.  |
| <b>Plazo de Evaluación</b>  | Hasta el día 10 contado desde la apertura electrónica de las ofertas.  |
| <b>Fecha de Selección de Oferta.</b>  | Hasta el día 15 contado desde la apertura electrónica de las ofertas.  |
| <b>Entrega garantía adicional de fiel cumplimiento del Acuerdo Complementario</b> | Hasta el día 6 hábil, contado desde la fecha de publicación de la selección de la oferta, en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>  |
| <b>Fecha estimada de firma del Acuerdo Complementario</b>                         | El día 10 contado desde la fecha de publicada la Resolución que selecciona la oferta en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .   |
| <b>Acuerdo Complementario</b>   | La duración del acuerdo complementario será de treinta y seis meses, contados desde la entrada en vigencia del mismo.  |

#### Detalle del Cronograma Gran Compra

- Publicación de la Intención de Compra: La Superintendencia de Salud procederá a iniciar el proceso de Grandes Compras como lo estipula la Ley.
- Inicio período de preguntas: Los proveedores podrán realizar preguntas de acuerdo al cronograma anteriormente señalada por correo electrónico a [chilecompra@superdesalud.gob.cl](mailto:chilecompra@superdesalud.gob.cl)

- c) Cierre del período de preguntas: No se aceptarán preguntas posteriores al cierre.
- d) Envío de respuestas: Las respuestas serán publicadas como documento adjunto en la aplicación que la página de mercado público dispone para ello y en los plazos definidos. Estas respuestas formarán parte de la Intención de Compra.
- e) Término de recepción de Ofertas: El módulo de Grandes Compras cierra automáticamente a las 23:59 del décimo día desde que se publica la intención de compra, y no se pueden recibir más ofertas.
- f) Acto de Apertura de las ofertas (técnicas y económicas): Se procede a descargar los archivos con la oferta técnica y económica de cada proveedor para ser analizadas por la Comisión de Evaluación, esta Comisión informará cuales son los proveedores que cumplen con los requisitos de las Condiciones Técnicas y Administrativo.
- g) Periodo de Evaluación de Ofertas: La Superintendencia de Salud evaluará todas las ofertas presentadas por aquellos participantes que cumplan con lo dispuesto en las especificaciones técnicas y presenten los documentos necesarios y obligatorios. Revisará ofertas (Técnicas y Económicas) y seleccionará la más conveniente.
- h) Selección de la Oferta: la Superintendencia de Salud publicará la Resolución que selecciona la oferta. La emisión de la orden de compra se generará de manera automática al momento de seleccionar la oferta, y se adjuntará a esta el cuadro comparativo que fundamenta la Resolución que aprueba la contratación, la cual será publicada en el portal.
- i) Suscripción Acuerdo Complementario: Se suscribirá un acuerdo entre la Superintendencia de Salud y el Proveedor seleccionado para consignar y especificar las condiciones particulares de la contratación.

## **5. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las preguntas y/o solicitudes deben ser enviadas al correo [chilecompra@superdesalud.gob.cl](mailto:chilecompra@superdesalud.gob.cl), y en su asunto deberá indicar el **ID 42972**, del proceso de Gran Compra.

Se responderán sólo aquellas consultas y/o solicitudes de aclaración que hubieren sido presentadas a través del mecanismo indicado precedentemente y dentro del plazo señalado.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones serán publicadas en el Portal como archivo adjunto en la aplicación que MercadoPúblico dispone para ello, en los plazos definidos en el cronograma de la presente intención.

Si la Superintendencia tuviere dudas respecto de la oferta del proveedor, publicará la consulta mediante documento adjunto en el ID de la Gran Compra, y la respuesta del proveedor deberá ser remitida al correo antes señalado, en un plazo máximo de 48 horas corridas.

Si la Superintendencia, en virtud de lo señalado en el artículo 40, inciso 2º, del Reglamento de la Ley N° 19.886, requiere antecedentes omitidos comunicará el requerimiento como documento adjunto en la aplicación que el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dispone para ello, y el proveedor deberá dar respuesta en el mismo plazo y al mismo correo electrónico, más arriba señalados.

## **6. DE LAS OFERTAS**

Los oferentes podrán presentar sus ofertas a través del módulo de Grandes Compras desde la fecha de publicación en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para que una oferta pueda ser considerada en este proceso de compra, debe corresponder a una **oferta válida**. Esto es:

1. Se presenta como oferta en el portal de compras públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), de acuerdo a las regulaciones de Grandes Compras vigente en Chilecompra Express y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna.

2. No exceda el presupuesto disponible para la contratación.
3. Que contempla la totalidad de los ítems definidos, de acuerdo al punto N°2 de las condiciones técnicas. No se aceptarán ofertas parciales y se seleccionará la oferta de un solo oferente.
4. Que los precios ofertados, para cada ID, no superen el valor indicado en el Convenio Marco.
5. Que tenga una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre del proceso de Grandes Compras.
6. Serán consideradas como ofertas válidas, todas las propuestas que incorporen certificación vigente del tipo TIER III entregadas por el "Uptime Institute", ya sea del tipo Gold Certification of Operational Sustainability o Certification of Constructed.
7. La totalidad de los servicios ofertados no podrá exceder **70 días corridos**.

### **6.1 Propuesta Económica**

La Oferta Económica deberá ser presentada de la siguiente manera;

- El valor ofertado deberá ser publicado en el portal que Mercado Público dispone para tales efectos.
- Deberá ser en valor **NETO UNITARIO por ID por los 36 meses y en UNIDADES DE FOMENTO (UF), hasta 2 decimales**.
- Si la oferta está exenta de impuestos, deberá consignarlo en su oferta, en caso contrario, el valor que se considerará para dicha oferta, en la evaluación económica y comparación de precios, será el valor neto más los impuestos señalados en la oferta.

### **7. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

La selección de las ofertas se realizará a un sólo proveedor, cuya oferta cumpla técnicamente con lo solicitado.

El artículo 14 bis del reglamento de la ley N° 19.886 dispone, en lo que interesa, que la respectiva entidad pública deberá seleccionar la oferta más conveniente según el resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las bases de licitación del convenio marco respectivo, en lo que les sean aplicables.

Esto quiere decir que no existe la obligación de utilizar la totalidad de los criterios establecidos en las bases, sino que aquellos que se estimen idóneos, atendida la naturaleza del producto o servicio requerido.

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión que estará conformada por las siguientes jefaturas o los funcionarios que ellos designen para tales efectos:

| <b>Cargo</b>            | <b>Departamento / Unidad</b>                                      |
|-------------------------|---|
| Profesional             | Subdepartamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones |
| Profesional             | Subdepartamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones |
| Coordinadora de Gestión | Departamento de Administración y Finanzas                         |

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectara que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

La Comisión evaluará las ofertas recibidas sobre la base del cumplimiento de las características, condiciones y especificaciones requeridas según lo establecido en el presente documento, estimando como idóneos los siguientes criterios establecidos en la

Base de Licitación **ID 2239-17-LP11, CONVENIO MARCO DE DATA CENTER Y SERVICIOS ASOCIADOS.**

**8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación de las ofertas se realizará considerando para ello los siguientes criterios y ponderaciones:

| CRITERIOS                           | SUBCRITERIOS                       | PONDERACIÓN |
|-------------------------------------|------------------------------------|-------------|
| Condiciones Comerciales             | Precio                             | 70%         |
| Condiciones Técnicas                | A. Certificaciones (5%)            | 25%         |
|                                     | B. Experiencia de la Empresa (10%) |             |
|                                     | C. Plazos de habilitación (10%)    |             |
| Cumplimiento de Requisitos Formales |                                    | 5%          |

**8.1. Precio 70%**

Para la evaluación de este criterio se comparará el valor total de los IDs de cada oferta, por los 36 meses, con el valor total mínimo ofertado. Se obtendrá la información del **Anexo N° 2, "Condiciones Comerciales"**

A cada ítem definido, se le asignará un porcentaje que se aplicará como ponderador al precio que se oferte de cada uno.

| N° | Perfil   | ID Referencial | Ponderador |
|----|--|----------------|------------|
| 1  | ENLACE DE DATOS E INTERNET - Enlace de datos MPLS 1 Gbps nacional región 13 valor mensual.                       | 1314236        | 20%        |
| 2  | SERVICIO COMPLEMENTARIO DE DATA CENTER - Servicio de seguridad sobre data center valor mensual.                  | 1314230        | 18%        |
| 3  | SERVICIO COMPLEMENTARIO DE DATA CENTER - Implantación y despliegue de sistemas valor por hora.                   | 1023825        | 18%        |
| 4  | INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS) - Adicional almacenamiento 10GB dedicado TIER 3 valor mensual.              | 893047         | 16%        |
| 5  | INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS) - Máquina virtual base 64Bits dedicada TIER 3 valor mensual.                | 1040589        | 12%        |
| 6  | SERVICIO COMPLEMENTARIO DE DATA CENTER - Respaldo y recuperación de información valor mensual.                   | 1314220        | 8%         |
| 7  | ENLACE DE DATOS E INTERNET - Conexión a internet 100Mbps nacional /10Mbps internacional región 13 valor mensual. | 925024         | 5%         |
| 8  | INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS) - Adicional memoria 1 GB Vram dedicado TIER 3 valor mensual.                | 893045         | 3%         |

Para calcular total ofertado de cada oferente, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Ponderado total ítem 1} &= ((\text{Precio ítem 1 mínimo ofertado} / \text{Precio ítem 1 ofertado en análisis}) \times 100) \times 0,20) \\ \text{Ponderado total ítem 2} &= ((\text{Precio ítem 2 mínimo ofertado} / \text{Precio ítem 2 ofertado en análisis}) \times 100) \times 0,18) \\ \text{Ponderado total ítem 3} &= ((\text{Precio ítem 3 mínimo ofertado} / \text{Precio ítem 3 ofertado en análisis}) \times 100) \times 0,18) \\ \text{Ponderado total ítem 4} &= ((\text{Precio ítem 4 mínimo ofertado} / \text{Precio ítem 4 ofertado en análisis}) \times 100) \times 0,16) \\ \text{Ponderado total ítem 5} &= ((\text{Precio ítem 5 mínimo ofertado} / \text{Precio ítem 5 ofertado en análisis}) \times 100) \times 0,12) \\ \text{Ponderado total ítem 6} &= ((\text{Precio ítem 6 mínimo ofertado} / \text{Precio ítem 6 ofertado en análisis}) \times 100) \times 0,08) \\ \text{Ponderado total ítem 7} &= ((\text{Precio ítem 7 mínimo ofertado} / \text{Precio ítem 7 ofertado en análisis}) \times 100) \times 0,05) \\ \text{Ponderado total ítem 8} &= ((\text{Precio ítem 8 mínimo ofertado} / \text{Precio ítem 8 ofertado en análisis}) \times 100) \times 0,03) \end{aligned}$$

La oferta que presenta el valor total mínimo, obtiene el puntaje máximo en este criterio, que corresponde a 100 puntos.

El puntaje final del Criterio "Condiciones Comerciales" se calculará con la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Puntaje Final} &= ((\text{Ponderado ítem 1} + \text{Ponderado ítem 2} + \text{Ponderado} \\ \text{Criterio Condiciones} &\quad \text{ítem 3} + \text{Ponderado ítem 4} + \text{Ponderado ítem 5} + \\ \text{Comerciales} &\quad \text{Ponderado ítem 6} + \text{Ponderado ítem 7} + \text{Ponderado ítem} \\ &\quad \text{8}) \times 100) \times 0,70 \end{aligned}$$

Considerando el valor total para los 36 meses.

## 8.2 Condiciones Técnicas 25%

Para evaluar este criterio el oferente debe indicar si cumple o no con las condiciones técnicas para la prestación de los servicios requeridos.

Para ello se definen tres Subcriterios:

| SUBCRITERIO                  | PONDERACIÓN |
|------------------------------|-------------|
| A. Certificaciones           | 5%          |
| B. Experiencia de la empresa | 10%         |
| C. Plazos de habilitación    | 10%         |

El puntaje se asignará de acuerdo al cumplimiento de cada uno de los subcriterios, de acuerdo a lo que se define a continuación:

### A. Subcriterio Certificaciones (5%)

Para la evaluación se considerará la presentación de la copia escaneada de la respectiva certificación vigente TIER III entregada por "Uptime Institute". El puntaje para este subcriterio será asignado de acuerdo al cumplimiento de la certificación, como se define en la siguiente tabla:

| CERTIFICACIONES   | PUNTAJE |
|---|---------|
| • Tier III Gold Certification of Operational Sustainability | 100     |
| • Tier III Certification of Constructed Facility            | 70      |

El puntaje ponderado se calculará mediante la siguiente fórmula:

**Puntaje ponderado Subcriterio Certificaciones = Puntaje Certificaciones x 0,05**

**B. Experiencia de la empresa (10%)**

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente en el **Anexo N°3, "Condiciones Técnicas"**, acerca de los años de experiencia que posea en prestación de servicios en Datacenter TIER III.

La no entrega de la información solicitada, implica 0 (cero) puntos en la evaluación de este sub criterio.

El puntaje para este subcriterio será asignado de acuerdo a los siguientes tramos:

| <b>NRO</b> | <b>TRAMO (años)</b>    |       | <b>PUNTOS</b> |
|------------|------------------------|-------|---------------|
| 1          | 8                      | 0 más | 100           |
| 2          | 5                      | 7     | 70            |
| 3          | 3                      | 4     | 50            |
| 4          | 1                      | 2     | 10            |
| 5          | No entrega información |       | 0             |

La tabla anterior se aplica a los años corridos anteriores a la presentación de la oferta. El puntaje ponderado se calculará mediante la siguiente fórmula:

**Puntaje ponderado Experiencia de la Empresa = Puntaje Experiencia de la Empresa x 0,1**

**C. Plazos de habilitación (10%)**

Para la evaluación de este Subcriterio, se considerará y evaluará la declaración que realice el oferente en el **Anexo N°3, "Condiciones Técnicas"**, acerca de la implementación en la totalidad de los servicios ofertados, la cual no podrá exceder **70 días corridos**.

Frente a la no entrega de la información solicitada, se entenderá que el oferente demora más de 70 días corridos en la implementación, por lo que su oferta no sería válida y no podría continuar en el proceso de evaluación.

| <b>NRO</b> | <b>TRAMO (días)</b> |         | <b>PUNTOS</b> |
|------------|---------------------|---------|---------------|
| 1          | 59                  | 0 menos | 100           |
| 3          | 70                  | 60      | 70            |

**Puntaje ponderado Subcriterio Plazos de habilitación = Puntaje Plazos de habilitación x 0,1**

El puntaje final del Criterio **"Condiciones Técnicas"** se calculará, sumando los puntajes de los tres subcriterios de evaluación.

**Puntaje Condiciones Técnicas = Puntaje Certificaciones + Puntaje Experiencia de la empresa + Puntaje Plazos de habilitación.**

**8.3 Cumplimiento Requisitos Formales 5%**

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 (cien) puntos.





El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, obtendrá 0 (cero) puntos.

**Puntaje ponderado Cumplimiento Requisitos Formales = Puntaje obtenido x 0,05**

El puntaje final de la oferta se calculará, sumando los puntajes de los dos criterios de evaluación.

**Puntaje Final Oferta = Puntaje Condiciones Técnicas + Puntaje Condiciones Comerciales + Puntaje Cumplimiento de Requisitos Formales.**

### **9. CRITERIO DE DESEMPATE**

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, se seleccionará al proponente que hubiere obtenido el mejor puntaje en el criterio "Condiciones Comerciales", establecidos en las bases de licitación que rige el Convenio Marco. Si el empate aun persistiere, el desempate será por puntaje asignado en ítem cumplimiento de requisitos formales.

### **10. RE SELECCIÓN DE OFERTA**

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la selección de oferta original, seleccionar la oferta del oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la selección de oferta original, toda vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el proveedor seleccionado no acepta la selección o se desiste de firmar el acuerdo definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en la presente intención para estos efectos.
- Si el proveedor seleccionado no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en la presente intención para estos efectos.
- Si el proveedor seleccionado, al momento de suscribir el acuerdo, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo proveedor seleccionado incumpla las exigencias establecidas por la presente intención, el proceso será reiterado como se señala previamente.

### **11. ACUERDO COMPLEMENTARIO**

El Proveedor seleccionado de la presente Intención de Compra deberá suscribir con la Superintendencia un acuerdo complementario en el cual se establecerán las condiciones particulares de la prestación de los servicios, y los períodos de pago entre otros, sin perjuicio de las obligaciones que emanan del Convenio Marco que suscribió el Proveedor con la DCCP.

### **12. VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO**

El acuerdo comenzará a regir a partir del 29 de enero del 2019, previa tramitación total de la resolución que lo apruebe y de su notificación al proveedor seleccionado.

**Asimismo, se deja establecido que la fecha antes indicada constituye un plazo fatal en el cual la solución del oferente debe estar totalmente en operaciones para los funcionarios de la Superintendencia de Salud y los ciudadanos que acceden a sus servicios.**

La vigencia del acuerdo complementario será de **36 meses**.

### **13. FORMA DE PAGO**

Los servicios deberán ser cobrados en forma mensual. El Proveedor seleccionado deberá emitir mensualmente la factura correspondiente y su pago será en pesos chilenos, y efectuado directamente por la Superintendencia de Salud, dentro de los 30 días siguientes,



a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser acompañada de la copia de la Orden de Compra respectiva.

Respecto al monto a facturar, será el precio convenido convertido a pesos chilenos según el cálculo de la conversión de la Unidad de Fomento correspondiente a la fecha de emisión de la factura, no procediendo ningún otro cobro adicional por prestaciones no convenidas, ni por tiempos en que por alguna razón el proveedor no presta un servicio.

Para el caso de equipamiento adicional, el proveedor seleccionado deberá emitir una factura respecto del equipamiento adicional, indicando en la glosa, el número que identifica a la orden de compra que la Superintendencia emita a tal efecto. El pago se realizará de la misma forma y el valor será el mismo convenido.

Cabe señalar que, cuando el cálculo convertido a pesos chilenos, resulten un número con decimales, éste se redondeará al número entero siguiente en caso que la primera cifra decimal sea igual o superior a 5. En caso contrario el monto deberá ser redondeado al número entero anterior.

#### **14. MULTAS**

La Superintendencia de Salud, de conformidad con lo señalado en el Convenio Marco ID 2239-17-LP11 "CONVENIO MARCO DE DATA CENTER Y SERVICIOS ASOCIADOS" podrá sancionar al Proveedor seleccionado con el pago de multas por incumplimiento en el servicio a ejecutar, de acuerdo a las condiciones establecidas en el respectivo Convenio Marco suscrito con la DCCP y las Bases de Licitación respectivas, punto número 10.13 "Sanciones y Multas".

Por lo anterior, las multas y su eventual aplicación se regirán por lo estipulado en el citado Convenio Marco y las Bases de Licitación respectivas.

#### **15. GARANTÍA ADICIONAL DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO**

En virtud de lo señalado en las Bases de Licitación del Convenio Marco ID 2239-7-LP14, con el objeto de garantizar adicionalmente el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan de dicho instrumento, en el acto de suscripción del acuerdo complementario, el Proveedor seleccionado entregará a la Superintendencia de Salud una Garantía por la suma del **5%** del monto total de la contratación, expresado en pesos chilenos, pagadera a la vista, extendida en forma irrevocable a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT N° 60.819.000-7 con la siguiente glosa: **"PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO POR ARRIENDO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VIRTUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DATACENTER DE ACUERDO A CONVENIO MARCO ID 2239-17-LP11, SUSCRITO CON LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**. Esta tendrá una vigencia mínima de 60 días hábiles desde terminado el acuerdo.

En el evento de que el Proveedor seleccionado no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen la presente Intención de Compra, la Propuesta correspondiente y/o el acuerdo complementario, la Superintendencia procederá a hacer efectiva esta garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Con cargo a esta garantía, podrán cobrarse los daños y multas causadas por las actuaciones del Proveedor, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Superintendencia.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado a la presente contratación, conforme a lo señalado en el Convenio Marco respectivo, el Proveedor seleccionado deberá hacer entrega a la Superintendencia de Salud de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por el mismo monto y fecha de vencimiento que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa

ascendente a 1 U.F. (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término a la presente contratación. Esta garantía será restituida una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato, sin observaciones de ninguna especie o bien solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica de la Superintendencia de Salud.

La restitución de esta garantía deberá ser solicitada por escrito, por el Proveedor seleccionado o su representante legal, según corresponda, a la Superintendencia.

## **16. CONFIDENCIALIDAD**

El Proveedor seleccionado, sus consultores y/o personal, que se encuentren ligados a la prestación del servicio, materia de este Convenio, en alguna de sus etapas, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el Proveedor ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia de Salud, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente contratación sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia.

Este deber de confidencialidad y secreto no cesará por el vencimiento de la presente contratación y se hará extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El acuerdo complementario contendrá una Declaración de Confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y de la cual el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

## **17. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para los efectos de este proceso de compras y del Acuerdo Complementario que se suscriba, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

## **II. CONDICIONES TÉCNICAS**

### **1. ANTECEDENTES**

De acuerdo a lo establecido en la normativa pertinente, la Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente la Superintendencia, debe supervigilar y controlar a las Isapres, al Fondo Nacional de Salud (FONASA) y velar por el cumplimiento de las obligaciones que les imponga la ley. Además de fiscalizar a todos los prestadores de salud públicos y privados, respecto de su acreditación y certificación.

Para dar cumplimiento a sus funciones legales, la Superintendencia requiere contar, entre otros elementos, con una plataforma de comunicaciones y de cómputo informático robusto, sólido, eficiente y seguro. Asimismo, es necesario poder contar con una plataforma que soporte y genere una mejora significativa a la forma en que se proveen los servicios de conectividad hacia la ciudadanía y los funcionarios pertenecientes a la Institución con una conexión estable y segura que permita garantizar la continuidad operativa de los servicios entregados.

### **1.1. Objetivo y Alcances**

Los principales objetivos que definen el Plan de Renovación Tecnológica de la Superintendencia para el próximo periodo de 3 años, son los siguientes:

- Contar con una eficiente arquitectura tecnológica y de servicios, que permita, por una parte, una apropiada capacidad de crecimiento y por otra, responda en forma oportuna a las nuevas regulaciones y necesidades que enfrente la Superintendencia.
- Enfrentar los nuevos desafíos en materia de disponibilidad de la información, al potenciar los mecanismos de alta disponibilidad, seguridad, respaldo y tecnología que permita operar mecanismos automáticos de contingencia.
- Cumplir con la regulación actual, en los ámbitos de continuidad, seguridad e integridad de la plataforma tecnológica, considerando, entre otros, lo establecido en los Decretos Supremos N°83 y N°93, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

A nivel general, los requerimientos a cubrir son los siguientes:

- Soportar la continuidad operacional y la disponibilidad de servicios tanto para usuarios internos, como para la ciudadanía y entidades fiscalizadas.
- Disponer de la holgura y escalabilidad necesaria para afrontar el crecimiento tecnológico futuro que permita responder en forma oportuna a las nuevas regulaciones y necesidades que enfrente la Superintendencia.
- Incorporar herramientas que permitan disminuir las tareas operativas, como es el caso del proceso de respaldo, y facilitar la administración de la plataforma destinando mayores recursos a su gestión.
- Disponer el acceso a servicios y herramientas que permitan el control de la plataforma, su disponibilidad y continuidad operacional e inducción, capacitación continua para el personal a cargo de la infraestructura tecnológica de la Superintendencia.

### **1.2. Directrices Generales para la Formulación de las Propuestas Técnicas**

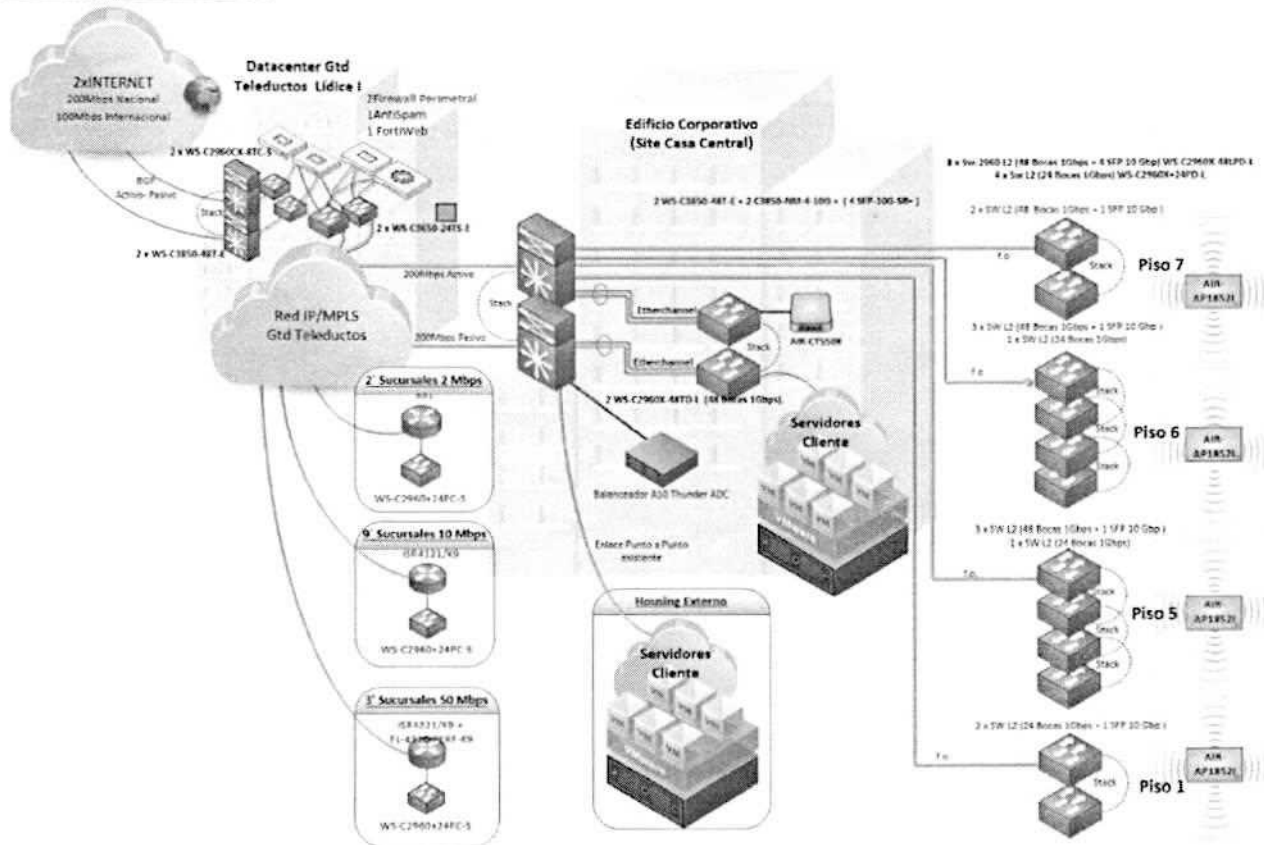
Las consideraciones y el detalle de las necesidades señaladas en las presentes bases representan, en algunos casos un marco de referencia que los proponentes deben tener presente al momento de generar y presentar sus ofertas y en otros casos, requerimientos obligatorios que necesariamente deben incorporar en sus propuestas, siempre buscando la forma más eficiente de brindar los servicios requeridos, incorporando criterios de calidad, disponibilidad, seguridad y rendimiento.

## **2. SITUACIÓN ACTUAL**

Actualmente la Superintendencia mantiene un contrato de servicios con el proveedor ENTEL S.A con fecha de término para el día 28 de enero de 2019 para lo concerniente a infraestructura de servidores y hosting externo. Para los servicios de conectividad y redes de datos se cuenta con un contrato suscrito con GTD Teleductos S.A vigente hasta febrero del 2021.

La Superintendencia dispone de una red de comunicaciones que brinda servicios de conectividad hacia sus sistemas institucionales y hacia Internet tanto para los funcionarios de la institución como para la ciudadanía en general, conectando el Datacenter de casa Central con las agencias regionales a través de una red MPLS. Además, cuenta con un site externo (hosting) donde reside la infraestructura que soporta los sistemas que requieren de disponibilidad y continuidad operativa 7 x 24.

En el siguiente diagrama se aprecia la topología de la infraestructura de comunicaciones que se encuentra actualmente en operación.



**Topología general Superintendencia de Salud**

### 2.1.1.1. Datacenter Institucional

El Datacenter institucional de la Superintendencia dispone del siguiente equipamiento:

- 2 enlaces redundantes a red IP/MPLS GTD Teleductos Lídice velocidad 200 Mbps (modalidad Activo-Pasivo).
- 2 switch Cisco 2960 de 48 bocas (10/100/1000 Mbps).
- 2 switch Cisco Catalyst 3850 48 Port Data IP Services + Modulo de 4 SFP de 10G.
- 2 Servidores IBM Power 730 con las siguientes características:
  - 8 cores Power7+ de 4.3 GHz.
  - 96 GB memoria RAM.
  - 1 adaptador de 4-port 1GbE.
  - 2 adaptadores FC de 2-port 8Gbps cada uno.
  - 2 discos SAS de 146 GB, 15.000 rpm.
  - 1 SATA Slimdrive DVD-RAM.
  - Fuentes de poder redundantes.
  - Licencia AIX v7.1 Standard Edition para 8 cores.
  - Licencia PowerVM Standard Edition para 8 cores.
- 1 Servidor IBM Power 710 con las siguientes características:
  - 8 cores Power7+ de 4.2 GHz.
  - 32 GB memoria RAM.
  - 1 adaptador de 4-port 1GbE.
  - 2 adaptadores FC de 2-port 8Gbps cada uno.
  - 2 discos SAS de 146 GB, 15.000 rpm.
  - 1 SATA Slimdrive DVD-RAM.
  - Fuentes de poder redundantes.
  - Licencia AIX v7.1 Standard Edition para 8 cores.
  - Licencia PowerVM Standard Edition para 8 cores.
  - Licencia System Director Standard Edition para 8 cores

- 3 Servidores IBM x3650 M4 para virtualización en HA VMware versión 6 con las siguientes características:
  - 2 procesadores Intel Xeon E5-2640 de 8 cores de 2.6 GHz, 20 MB cache (Hyper-threading).
  - 256 GB memoria RAM
  - 2 adaptadores Ethernet de 4-port 1GbE cada uno.
  - 2 adaptadores FC de 2-port 8Gbps cada uno.
  - 2 discos SAS de 300 GB en RAID 1 de 15.000 rpm.
  - 1 SATA Slimdrive DVD-ROM.
  - Fuentes de poder redundantes.
- 1 Servidor IBM x3550 para Microsoft SQL Server con las siguientes características:
  - 2 procesadores Intel Xeon E5-2640 de 6 cores de 2.5 GHz, 15 MB cache (Hyper-threading).
  - 16 GB memoria RAM.
  - 1 adaptador de 4-port 1GbE.
  - 2 adaptadores FC de 2-port 8Gbps cada uno.
  - 2 discos SAS de 146 GB, 15.000 rpm.
  - 1 SATA Slimdrive DVD-ROM.
  - Fuentes de poder redundantes.
- 1 Librería de Respaldo IBM TS3200 con las siguientes características:
  - 4 drives LTO5.
  - Capacidad de 48 slots.
  - Fuentes de poder redundantes.
  - 4 cables de 13 mts LC/LC Fibre Channel.
  - Puerto Ethernet de administración.
- SAN IBM Storwize v7000 con 40 TB utilizables.
- SAN IBM Storwize v5030 con 40 TB utilizables.
- 1 UPS Symmetra PX de 48 KVA.

#### **2.1.1.2. Pisos edificio corporativo 1, 5, 6 y 7**

Las dependencias de los pisos de las oficinas centrales disponen del siguiente equipamiento de comunicaciones:

- **Piso 1:** 2 Switch L2 de 24 bocas.
- **Piso 5:** 3 switch L2 de 48 bocas + 1 switch L2 de 24 bocas.
- **Piso 6:** 3 switch L2 de 48 bocas + 1 switch L2 de 24 bocas.
- **Piso 7:** 2 switch L2 de 48 bocas.

Todos los pisos tienen equipos Cisco 2960-X, POE y configurados en modalidad stack. Además, existen distribuidos a través de las dependencias 17 equipos configurados como puntos de acceso inalámbrico para los usuarios.

#### **2.1.2. Datacenter ISP (Lídice)**

La Superintendencia cuenta con el servicio de un site provisto por GTD Teleductos en su Datacenter de Lídice para la conectividad a Internet, MPLS y equipamiento de seguridad lógica. Este site dispone del siguiente equipamiento y servicios:

- 2 enlaces redundantes para conexión a Internet de 200 Mbps Nacional y 100 Mbps Internacional disponibles por rutas físicas independientes.
- 2 enlaces a red IP/MPLS GTD Teleductos red Superintendencia.
- 1 Balanceador HLB (para balanceo de sitios) A10 modelo Thunter 1030S.
- 2 firewall FortiNet modelo FortiGate 300E configurados en modalidad activo/pasivo.
- AntiSpam FortiMail 400E.
- WAF Fortiweb 600D.

### 2.1.3. Site Externo (Hosting)

La Superintendencia dispone de un site secundario donde residen todos los servicios que requieren de disponibilidad y continuidad operativa 7x24, el cual lo provee ENTEL S.A. y que se encuentra ubicado en su Datacenter de Ciudad de los Valles. Este site dispone del siguiente equipamiento:

- 1 enlace a Internet (200 Mbps nacional – 40 Mbps internacional).
- 1 firewall perimetral (appliance físico).
- 1 switch Layer 3.
- 1 servidor IBM Power 710.
- 1 servidor IBM x3650 M4 (2 x Intel Xeon E5-2670 @ 2.60 GHz, RAID 1 600 GB + RAID 5 2.73 TB, 192 GB RAM, 8 NICs).

**Para mayor detalle respecto del diagrama de comunicaciones existentes en la Superintendencia favor consultar el "IMAGEN 1"**

## 3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las presentes bases describen los requerimientos técnicos mínimos exigidos y esperados en esta propuesta. Sin embargo, los oferentes podrán modificar el modelo de solución respecto de lo que a su juicio permita entregar la continuidad operativa de toda la plataforma de servidores y servicios que entrega la Superintendencia de Salud tanto a sus usuarios internos como la ciudadanía.

### 3.1. Plataforma externa de virtualización.

La Superintendencia requiere de una plataforma de virtualización en Cloud Autogestionada, capaz de disponibilizar el total del parque de máquinas existentes "**bajo un modelo de alta disponibilidad (HA)**". Lo anterior para el funcionamiento de sus servidores que actualmente están bajo una plataforma VMware.

El proponente debe mantener su plataforma actualizada y deberá informar a la Superintendencia cuando realice actualizaciones sobre esta.

Para efectos de dimensionamiento de la solución a ofertar se adjunta levantamiento de máquinas virtuales existentes:

- 90 servidores virtuales.
- 40 Microsoft Server 2000, 2008 y 2016.
- 50 Linux Server Ubuntu, CentOS y Debian.

El proveedor deberá realizar la migración de la totalidad de las máquinas indicadas anteriormente, para lo cual debe disponer de las herramientas que considere necesarias para el cumplimiento efectivo de dicha tarea, lo cual será certificado por la Superintendencia al momento de realizar el proceso de migración de las máquinas. Las máquinas mencionadas anteriormente utilizarán en conjunto los siguientes recursos de virtualización:

- 600 vCPU.
- 800 vRAM.
- 60 TB espacio de almacenamiento (ver ítem 3.3) Vstorage plataforma servidores.
- 100 TB espacio de almacenamiento (ver ítem 3.3) Vstorage plataforma respaldos.

Lo anterior debe ser entregado por el proveedor considerando además una capacidad de crecimiento posible de la solución de al menos un 30%, lo cual podrá ser solicitado durante el transcurso de la relación comercial por la Superintendencia.

Los ID referenciales para la prestación de los servicios son los siguientes:

| N° | Perfil   | ID Referencial |
|----|--|----------------|
| 1  | ENLACE DE DATOS E INTERNET - Enlace de datos MPLS 1 Gbps nacional región 13 valor mensual.                       | 1314236        |
| 2  | SERVICIO COMPLEMENTARIO DE DATA CENTER - Servicio de seguridad sobre data center valor mensual.                  | 1314230        |
| 3  | SERVICIO COMPLEMENTARIO DE DATA CENTER - Implantación y despliegue de sistemas valor por hora.                   | 1023825        |
| 4  | INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS) - Adicional almacenamiento 10GB dedicado TIER 3 valor mensual.              | 893047         |
| 5  | INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS) - Máquina virtual base 64Bits dedicada TIER 3 valor mensual.                | 1040589        |
| 6  | SERVICIO COMPLEMENTARIO DE DATA CENTER - Respaldo y recuperación de información valor mensual.                   | 1314220        |
| 7  | ENLACE DE DATOS E INTERNET - Conexión a internet 100Mbps nacional /10Mbps internacional región 13 valor mensual. | 925024         |
| 8  | INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS) - Adicional memoria 1 GB Vram dedicado TIER 3 valor mensual.                | 893045         |

### 3.2. Plataforma Sybase IQ.

Adicionalmente se requiere el servicio de migración de la plataforma Sybase IQ desde un servidor POWER 7 con sistema operativo AIX 7.1 a servidores virtuales bajo sistemas operativos compatibles con dicho producto (los elementos técnicos de los servidores son parte del conjunto de recursos solicitados en el ítem 3.1). Estos estarán ubicados en la misma plataforma externa de virtualización.

A modo de referencia los actuales servidores de esta plataforma son los siguientes:

- Servidor de producción: SVRDWPROD, 3 CPU, con 60 GB de RAM, de almacenamiento 2 TB para AIX y 1.25 TB para Sybase IQ.
- Servidor de desarrollo: SVRDWDESA, 1 CPU, con 20 GB de RAM, de almacenamiento 550 GB para AIX y 500 GB para Sybase IQ

Será responsabilidad del oferente **“la instalación del motor de base de datos Sybase IQ y la migración de la totalidad de los datos que esta contenga”**. Las licencias del software son de responsabilidad de la Superintendencias las cuales serán entregadas al oferente para su instalación.

### 3.3. Almacenamiento externo Virtual.

Se debe considerar un ambiente de almacenamiento para las máquinas virtuales de al menos 60 TB distribuidos disponibles. Se debe considerar un crecimiento anual estimado de al menos un 10%.

En lo concerniente a la solución de respaldos de información, el proveedor deberá disponer de un espacio de almacenamiento independiente a la plataforma de virtualización, lo cual se espera como mínimo un total de 100 TB.



### 3.4. Acceso a plataforma de virtualización.

El proveedor debe entregar una solución de conectividad desde su plataforma de virtualización, hacia la Superintendencia para la comunicación de sus redes internas a nivel nacional, lo anterior según diagrama "IMAGEN 2".

A continuación se describen los tipos de acceso propuestos:

- **Ingreso desde Internet:** Para el ingreso a la plataforma de virtualización el proveedor deberá disponer en su Datacenter de al menos 2 enlaces internet 100Mbps nacional/10Mbps internacional, con su respectiva capa de comunicación y seguridad lógica en HA (Firewal, Switch, entre otros), lo anterior para el acceso a los sistemas que publique la Superintendencia a la ciudadanía), se debe disponibilizar un segmento de al menos 13 IP públicas utilizables.
- **Ingreso desde red de datos superintendencia:** Para la comunicación entre la red interna de la Superintendencia y la plataforma de virtualización, el proveedor deberá disponer de al menos 2 enlaces de 1 Gbps de datos (principal y respaldo), ya sea del tipo MPLS o dedicado según lo considere en la solución a proponer, es decir, el oferente deberá disponibilizar la conexión entre todo el equipamiento existente en la red interna (Computadores, Telefonía IP, Video Conferencia etc.) hacia los servidores virtualizados.

### 3.5. Respaldo de datos plataforma de virtualización.

Se requiere disponer de un servicio de respaldo de datos que permita el resguardo de la información y continuidad operacional de los servidores que estarán alojados en la plataforma de virtualización provista por el oferente.

Además se debe disponer de una solución para el respaldo de 370 estaciones de trabajo (notebooks y computadores), dichas estaciones serán provistas por la Superintendencia.

La solución debe permitir el respaldo de estaciones móviles (notebooks) cuando éstas se encuentren fuera de la institución, y el parque interno alojado en la casa central y agencias regionales.

Para efectos de dimensionamiento de la solución, se adjunta información de almacenamiento de los principales servidores:

| Servicio          | Red        | Tamaño Actual |
|-------------------|------------|---------------|
| Sybase IQ         | Producción | 2 TB          |
| Sybase IQ         | Desarrollo | 1 TB          |
| Alfresco          | Producción | 5 TB          |
| File Server       | Producción | 1.5 TB        |
| respaldo Usuarios | Producción | 8 TB          |

El formato de respaldo de datos utilizado en la actualidad contempla la ejecución de lo siguiente:

| NRO | Servicio          | Red        | Tamaño Actual | Inicio de Proyecto | S1 |   |   |   |   |   |   | S2 |   |   |   |   |       |   | S3 |   |   |   |   |   |   | S4 |   |   |       |                   |   |   | CM |
|-----|-------------------|------------|---------------|--------------------|----|---|---|---|---|---|---|----|---|---|---|---|-------|---|----|---|---|---|---|---|---|----|---|---|-------|-------------------|---|---|----|
|     |                   |            |               |                    | L  | M | M | J | V | S | D | L  | M | M | J | V | S     | D | L  | M | M | J | V | S | D | L  | M | M | J     | V                 | S | D |    |
| 1   | Sybase IQ         | Produccion | 2 TB          | SNP                | I  | I | I | I | I | I | F | I  | I | I | I | I | F     | I | I  | I | I | I | F | I | I | I  | I | I | F+SNP | S1 + S2 + S3 + S4 |   |   |    |
| 2   | Sybase IQ         | Desarrollo | 1 TB          | SNP                | I  | I | I | I | I | I | F | I  | I | I | I | I | F     | I | I  | I | I | I | F | I | I | I  | I | I | F+SNP | S1 + S2 + S3 + S4 |   |   |    |
| 3   | Alfresco          | Produccion | 5 TB          | SNP                | I  | I | I | I | I | I | F | I  | I | I | I | I | F+SNP | I | I  | I | I | I | F | I | I | I  | I | I | F+SNP | S1 + S2 + S3 + S4 |   |   |    |
| 4   | File Server       | Produccion | 1.5 TB        | SNP                | I  | I | I | I | I | I | F | I  | I | I | I | I | F+SNP | I | I  | I | I | I | F | I | I | I  | I | I | F+SNP | S1 + S2 + S3 + S4 |   |   |    |
| 5   | respaldo Usuarios | Produccion | 8 TB          | SNP                | I  | I | I | I | I | I | F | I  | I | I | I | I | F     | I | I  | I | I | I | F | I | I | I  | I | I | F+SNP | S1 + S2 + S3 + S4 |   |   |    |
| 6   | Resto Maquinas VM | Produccion | 15 TB         | SNP                |    |   |   |   |   |   |   |    |   |   |   |   | SNP   |   |    |   |   |   |   |   |   |    |   |   | SNP   | S2 + S4           |   |   |    |

- S Semana
- CM Cierre Mensual a cinta
- SNP Snapshot
- I Incremental
- F FULL

La Superintendencia podrá solicitar la ejecución de respaldos del tipo Snapshot durante la relación comercial con el oferente, y cuando ésta lo estime conveniente respecto de sus procesos de negocio. Lo anterior bajo el espacio de almacenamiento de respaldo solicitado no implicando un espacio de almacenamiento extra.

**La información presentada anteriormente es una propuesta, el oferente en su solución a ofertar debe optimizar la ejecución de los respaldos de datos, presentado un modelo idóneo que entregue seguridad y accesibilidad a los respaldos de información en caso de ser requeridos por la Superintendencia durante la vigencia del contrato.**

### 3.6. Instalación de Software y migración de datos

En lo concerniente a la instalación del Software, se adjunta un detalle de las responsabilidades tanto de la Superintendencia como del oferente para la habilitación de los servicios.

Migración e instalación de:

| Elemento  | Responsabilidad   |
|---|---|
| Plataforma de virtualización VMware                               | Debe ser realizado por el oferente con la migración de los datos correspondiente con su respectivo licenciamiento durante la vigencia del contrato.<br><br>Las licencias de Microsoft serán dispuestas por la Superintendencia (Microsoft Software Assurance) y el Datacenter del oferente debe ser admisible para movilidad de dichas licencias. |
| Servicio SQL Server   | Será realizado por la Superintendencia.   |
| Servidor Sybase IQ en Linux Red Hat o SUSE                        | Debe ser realizado por el oferente con la migración de los datos correspondiente, y la contratación de las licencias de Linux necesarias para la utilización del producto, durante la vigencia del contrato.<br><br>Las licencias de Sybase IQ serán dispuestas por la Superintendencia.  |
| Plataforma de comunicaciones Hosting                              | Debe ser realizado por el oferente con su respectiva configuración para acceso a la red institucional   |
| Plataforma de seguridad lógica Hosting                            | Debe ser realizado por el oferente  |
| Plataforma de respaldo servidores Hosting y estaciones de trabajo | Debe ser realizado por el oferente con su respectiva configuración con su respectivo licenciamiento durante la vigencia del contrato.   |

#### **4. IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Se debe asegurar la continuidad operacional de los servicios actuales de la Superintendencia al momento en que el adjudicatario realice la migración de los servidores virtuales desde el Datacenter institucional hacia la plataforma de virtualización del proveedor, es decir, no deberán existir interrupciones durante la jornada laboral, todo el proceso se deberá llevar a cabo en horarios no hábiles.

Durante la ejecución de la implementación del nuevo proyecto, el adjudicatario deberá junto a la contraparte técnica de la Superintendencia, establecer un canal de comunicación para coordinar la implementación de la nueva plataforma junto al actual proveedor.

Atendido lo expuesto, el adjudicatario deberá efectuar un análisis detallado, levantamiento de información, de las configuraciones, a fin de proponer un plan de implementación que permita la correcta instalación y habilitación de la nueva plataforma

Lo anterior deberá ser presentado con antelación a la contraparte técnica de la Superintendencia para las coordinaciones respectivas.

**Dependiendo de la complejidad de la implementación, todo trabajo que involucre cortes de servicios y que pueda afectar las labores de los usuarios, no pueden ser ejecutados en horario de lunes a viernes entre las 08:00 hrs. y 19:00 hrs.**

La implementación de la totalidad de los servicios **no podrá exceder los 70 días corridos desde seleccionada la oferta.**

#### **5. SOPORTE**

El proveedor deberá disponer de una plataforma (telefónica, correo electrónico o portal web) para el levantamiento de incidentes técnicos asociados al servicio de virtualización a entregar, se debe disponer para todo evento de una carta de escalamiento y procedimiento de gestión de ticket de soporte técnico asociados.

#### **6. MONITOREO DE LA PLATAFORMA**

El proveedor deberá entregar de una solución integral de monitoreo en tiempo real de los servidores virtualizados, la que debe permitir identificación proactiva de problemas de disponibilidad en los servicios y brindar información estadística del consumo de recursos de dichas máquinas.

Las características mínimas de la solución requerida son las siguientes:

- Monitorear el nivel de utilización de CPU, disco, memoria, interfaces de red, entre otros para todos los servidores y componentes de la infraestructura, independiente de sus sistemas operativos (en particular Microsoft Windows y Linux en todas sus versiones disponibles).
- Acceso a monitoreo en tiempo real de los enlaces a ofertar.
- Cuentas de acceso en modalidad lectura para equipos de seguridad (ejemplo Firewall).
- Enviar alertas a través de medios ya sea telefónicos y correo electrónico.
- Visualizar el estado de los servicios de red de cada servidor, con alertas en caso de problemas en los tiempos de respuesta o de indisponibilidad de servicio.
- Mantener información histórica de los niveles de consumo de CPU, memoria y disco, a fin de identificar tendencias del comportamiento de la plataforma y demanda de recursos en el tiempo, considerando una retención de al menos los últimos 12 meses de información.

Actualmente la Superintendencia utiliza como herramienta de monitoreo el software Nagios, sin embargo, esta herramienta no procesa información histórica, por lo cual, si el proveedor considera esta herramienta como parte de su oferta, deberá incluir los componentes necesarios para contar con el historial mencionado. En todo caso será

responsabilidad del adjudicatario la configuración tanto de la herramienta de monitoreo como cualquier componente que sea requerido a nivel de servidores.

## **7. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN**

El proveedor debe considerar capacitaciones para el personal de la Superintendencia, que hará uso de la plataforma virtual y de soporte técnico, lo cual le permita una gestión óptima del funcionamiento de los servicios.

La capacitación deberá ser impartida una vez terminado el proceso de implementación, en forma presencial en las dependencias de la Superintendencia.

## **8. ACCOUNT MANAGER (gestión de proyecto)**

El proveedor debe asignar una vez finalizada la etapa de implementación del proyecto, un profesional que debe realizar la labor de Account Manager, durante la vigencia del contrato, esto con el fin de llevar un control y apoyar el correcto desarrollo del proyecto junto a esta Superintendencia.

La principal labor a desarrollar será atender de manera expedita cualquier requerimiento o incidente, independiente de la vía de canalización por la cual fuese notificado para agilizar su ejecución, en el caso de ser requerido por la contraparte técnica de la Superintendencia. Otra de las labores a realizar por el profesional será la de gestionar mensualmente reuniones con la contraparte técnica de la Superintendencia, para evaluar el estado de todos los servicios asociados al contrato, por lo cual debe generar un registro de cada una de estas reuniones.

## **9. DOCUMENTACIÓN Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA**

Los oferentes deberán adjuntar en su oferta técnica, los siguientes documentos:

- Diseño de la solución.
- Restricciones del diseño.
- Procedimientos de soporte técnico (considerando tiempos de respuestas).
- Cronograma de actividades en donde se detalle el tiempo de implementación (Gantt).
- Plan de capacitación.
- Carta escalamiento soporte técnico.
- En caso de requerir subcontratar a una empresa durante el período de implementación, el oferente deberá identificarla y presentar antecedentes para verificar preliminarmente que no se encuentre afectada a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y 92 de su reglamento. Sin perjuicio de que para que se otorgue la autorización, se deberá llevar a cabo lo establecido en el punto n° 26 de las bases administrativas de la presente licitación.

Al término de la etapa de implementación, el adjudicatario debe entregar la siguiente documentación:

- Descripción de configuraciones realizadas al equipamiento.
- Diagramas topológicos de la red de conectividad.
- Certificaciones de enlaces de comunicaciones.
- Certificado de licencias instaladas y registradas a nombre de la Superintendencia de Salud por el período de vigencia del contrato.

Adjudicatario hará entrega de aquella documentación que permita a los profesionales de la Superintendencia administrar y operar correctamente el equipamiento suministrado. En el evento que la referida documentación se encuentre incompleta, o con información errónea que genere una manipulación inadecuada, incompleta o inoportuna por parte del personal de la Superintendencia, será de costo y responsabilidad del adjudicatario gestionar las medidas correctivas atinentes a la situación suscitada.



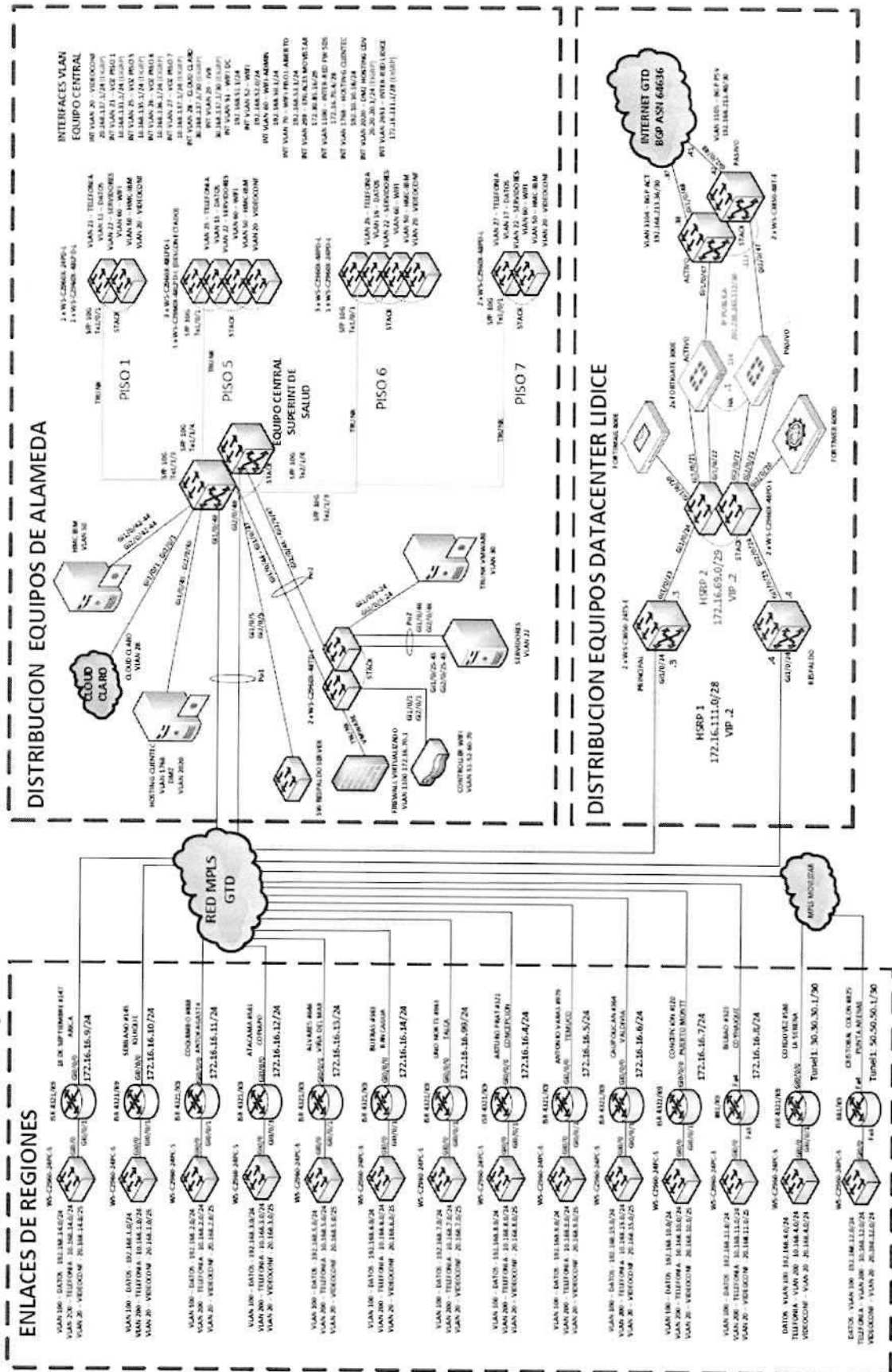
## **10. REPORTES**

El proveedor deberá entregar un conjunto de informes relacionados con la prestación de los servicios requeridos. Al menos se deberá considerar lo siguiente:

- Se deberá generar un informe mensual que contenga al menos el detalle de las fallas identificadas en el periodo, las acciones ejecutadas, y recomendaciones para evitar su ocurrencia en el futuro. Detalle de los tickets generados por la Superintendencia con los requerimientos realizados.
- Informe mensual de disponibilidad de la plataforma ubicada en el Datacenter externo en su plataforma virtual.
- Ancho de banda utilizado para los enlaces internet como para los enlaces de datos propuestos en la solución (informe mensual).

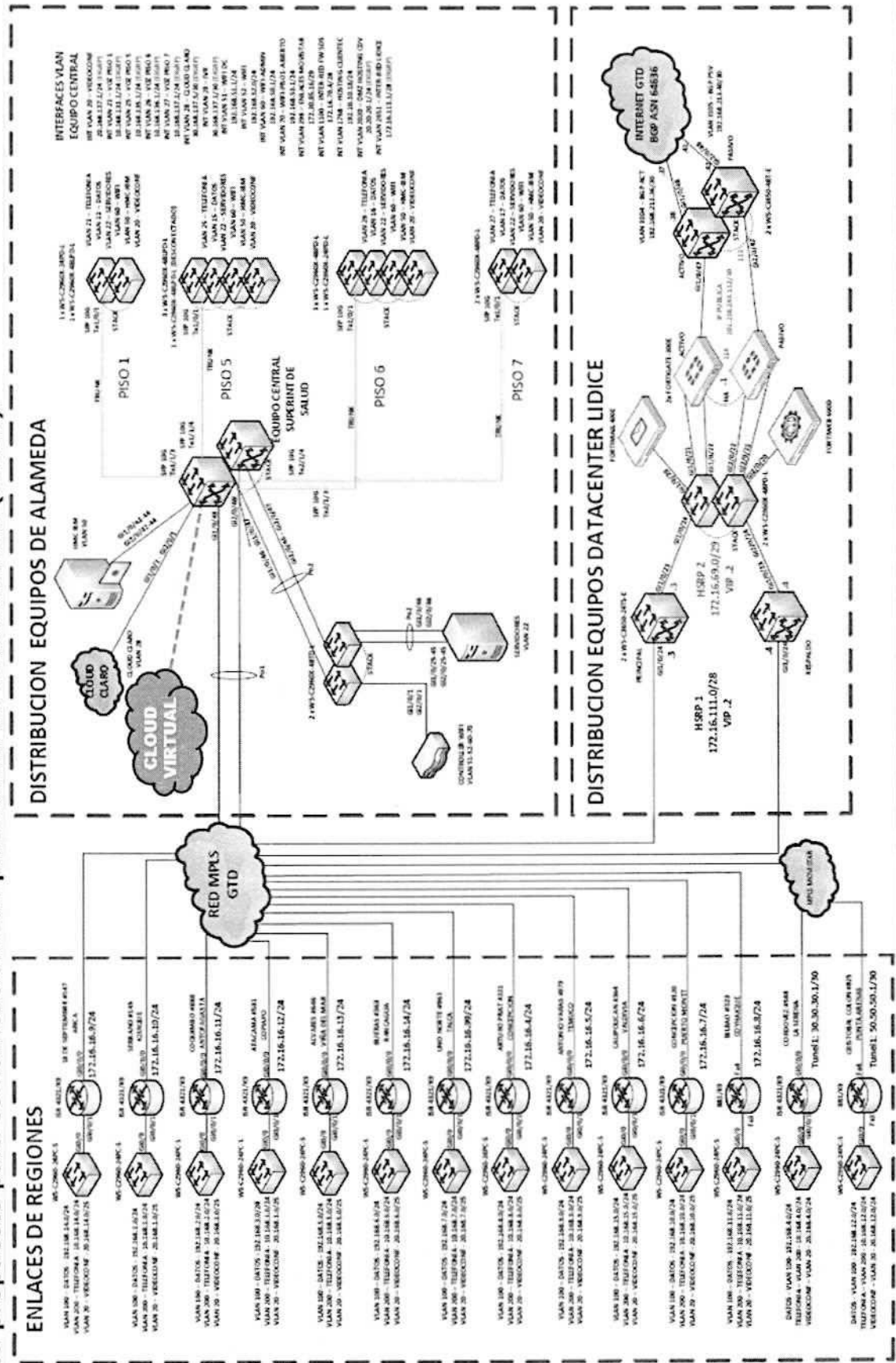
Los informes detallados anteriormente deberán ser entregados a más tardar el primer día hábil de la segunda semana de cada mes.

**IMAGEN 1**  
**Diagrama actual de red Superintendencia.**



## IMAGEN 2

### Diagrama de red propuesto para comunicación con plataforma de virtualización (Cloud).



**ANEXO N° 1-A**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**  
**ID 42972**  
**GRAN COMPRA PARA EL ARRIENDO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**  
**VIRTUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DATACENTER**

**A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL**

|  |   |
|--|---|
| <b>NOMBRE COMPLETO</b>                   |   |
| <b>CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD</b>      |   |
| <b>PROFESIÓN</b>                         |   |
| <b>DOMICILIO</b>                         | <b>CALLE:</b><br><b>N°:</b><br><b>COMUNA:</b><br><b>CIUDAD:</b><br><b>REGIÓN:</b> |
| <b>TELÉFONO</b>                          | <b>CELULAR:</b><br><b>FIJO:</b>   |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>                |   |
| <b>WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA)</b> |   |

**B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE GRAN COMPRA**

|                            |                                 |
|----------------------------|---------------------------------|
| <b>NOMBRE COMPLETO</b>     |                                 |
| <b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b> |                                 |
| <b>CARGO</b>               |                                 |
| <b>TELÉFONO</b>            | <b>CELULAR:</b><br><b>FIJO:</b> |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>  |                                 |

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

**ANEXO N° 1-B**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**  
**ID 42972**  
**GRAN COMPRA PARA EL ARRIENDO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**  
**VIRTUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DATACENTER**

**A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

|   |  |
|---|--|
| <b>TIPO DE PERSONA JURÍDICA (Ltda. S.A., E.I.R.L., Cía. Ltda. )</b> |  |
| <b>RAZÓN SOCIAL</b>   |  |
| <b>GIRO</b>   |  |





|   |  |
|---|--|
| <b>RUT</b>  |  |
| <b>DOMICILIO</b>  |  |
| <b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>                                 |  |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO / WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA</b> |  |

|   |  |
|---|--|
| <b>NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL</b>  |  |
| <b>CÉDULA DE IDENTIDAD</b>  |  |
| <b>CARGO</b>  |  |
| <b>PROFESIÓN</b>  |  |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>   |  |
| <b>FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.</b> |  |
| <b>N° DE REPERTORIO</b>   |  |
| <b>NOMBRE NOTARIO</b>   |  |
| <b>N° NOTARÍA Y COMUNA</b>  |  |

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)

**B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE GRAN COMPRA**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>NOMBRE COMPLETO</b>      |  |
| <b>CARGO</b>                |  |
| <b>TELÉFONO DE CONTACTO</b> |  |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO</b>   |  |

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y rut del representante legal)**

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

|  |
|--|
| <p><b>ANEXO N° 2</b><br/> <b>CONDICIONES COMERCIALES</b><br/> <b>ID 42972</b><br/> <b>GRAN COMPRA PARA EL ARRIENDO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VIRTUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DATACENTER</b></p> |
|--|

Se debe indicar el precio de cada ítem que oferta, indicando el ID y la cantidad, tal cual se indica en la siguiente tabla:

| <b>N°</b> | <b>Perfil</b>  | <b>ID Ofertado (puede ser el que se indica como ID referencial)</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Precio Mensual</b> | <b>Precio Total 36 Meses</b> |
|-----------|--|---|-----------------|-----------------------|------------------------------|
| 1         | ENLACE DE DATOS E INTERNET - Enlace de datos MPLS 1 Gbps nacional región 13 valor mensual. |   |                 |                       |                              |

|   |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| 2 | SERVICIO COMPLEMENTARIO DE DATA CENTER - Servicio de seguridad sobre data center valor mensual.                  |  |  |  |  |
| 3 | SERVICIO COMPLEMENTARIO DE DATA CENTER - Implantación y despliegue de sistemas valor por hora.                   |  |  |  |  |
| 4 | INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS) - Adicional almacenamiento 10GB dedicado TIER 3 valor mensual.              |  |  |  |  |
| 5 | INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS) - Máquina virtual base 64Bits dedicada TIER 3 valor mensual.                |  |  |  |  |
| 6 | SERVICIO COMPLEMENTARIO DE DATA CENTER - Respaldo y recuperación de información valor mensual.                   |  |  |  |  |
| 7 | ENLACE DE DATOS E INTERNET - Conexión a internet 100Mbps nacional /10Mbps internacional región 13 valor mensual. |  |  |  |  |
| 8 | INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO (IaaS) - Adicional memoria 1 GB Vram dedicado TIER 3 valor mensual.                |  |  |  |  |

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
(Firma, nombre y rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

|   |
|---|
| <p><b>ANEXO N° 3</b><br/> <b>CONDICIONES TÉCNICAS</b><br/> <b>ID 42972</b><br/> <b>GRAN COMPRA PARA EL ARRIENDO DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA VIRTUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DATACENTER SUPERINTENDENCIA DE SALUD</b></p> |
|---|

El oferente debe adjuntar y entregar información respecto de:

1. Certificado vigente de Datacenter que posee del tipo TIER III entregado por el "Uptime Institute".
2. Años de experiencia que posee en prestación de servicios Datacenter TIER III: \_\_\_\_\_

Debe adjuntar información de respaldo que permita verificar los años de experiencia que indica.

3. Plazo que oferta para realizar la habilitación: \_\_\_\_\_ (en días corridos).

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
**(Firma, nombre y rut del representante legal)**

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

**2° LLÁMASE** al proceso de Gran Compra para el arriendo de plataforma tecnológica virtual para el funcionamiento del Datacenter en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas respectivas, y sus Formularios, del proceso de Licitación Pública ID 2239-17-LP11, convocado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, los que se entienden parte integrante del presente documento para todos los efectos legales.

**3° DESIGNÁNSE** los siguientes funcionarios para integrar la Comisión que evaluará las ofertas que se reciban en este proceso de Gran Compra, para el arriendo de plataforma tecnológica virtual para el funcionamiento del Datacenter, según se indica en el siguiente cuadro:

| CARGO                   | DEPARTAMENTO / UNIDAD  | FUNCIONARIO              |
|-------------------------|--|--------------------------|
| Profesional             | Subdepartamento Tecnologías de la información y Comunicaciones | Pablo Catalán Blanco     |
| Profesional             | Subdepartamento Tecnologías de la información y Comunicaciones | Mirna Carrasco Soto      |
| Coordinadora de Gestión | Departamento de Administración y Finanzas                      | Consuelo Gutiérrez Pérez |

**4° PUBLÍQUESE** el presente llamado de "Gran Compra" e infórmese de este procedimiento concursal a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 bis, del Reglamento de la ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**



**IGNACIO GARCÍA-HUIDOBRO HONORATO**  
SUPERINTENDENTE DE SALUD

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdepartamento Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- JIRA RAC -